

**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, ELEVACION DE
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA PASTELES Y
COMPAÑIA PASTELICON S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO: USS
412.500,00.-----
CUANTIA AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO: USS 65.000,00.-----**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil seis, ante mí, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece a nombre y en representación de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., el señor Ingeniero Julio Torres Molestina, casado, mayor de edad, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de dicha compañía, lo que acredita con la nota de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta para que forme parte de la presente escritura. Capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe.; y procediendo con amplia libertad y bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado, Elevación de valor nominal de las acciones y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.** que se otorga al tenor de las declaraciones y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, a nombre y en representación de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., en su calidad de Gerente, el señor Ingeniero JULIO TORRES MOLESTINA, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a esta escritura, ejecutando lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día dieciocho de Mayo del año dos mil seis.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Dos. Uno.- La Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., se constituyó originalmente como PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de septiembre del mismo año; **Dos. Dos.-** PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA., aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho; **Dos. Tres.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía prorrogó su plazo de duración y consecuentemente reformó su estatuto social; **Dos. Cuatro.-** Mediante escritura pública otorgada por la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita el tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social; **Dos. Cinco.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el primero de julio de mil novecientos noventa y siete e inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía se transformó de Compañía Limitada a Sociedad Anónima y consecuentemente reformó su estatuto social, adoptando la denominación de PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.; **Dos. Seis.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el primero de Abril del dos mil dos e inscrita el veintisiete de noviembre del dos mil dos la compañía absorbió mediante fusión a la Compañía Butic-Móvil S.A., aumentó su capital y reformó su estatuto social; **Dos. Siete.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintinueve de noviembre del año dos mil dos e inscrita el diecisiete de febrero del dos mil tres, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social; **Dos. Ocho.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

veintiuno de junio del dos mil cuatro e inscrita el veintitrés de agosto del dos mil cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social; **Dos. Nueve.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintisiete de abril del dos mil cinco e inscrita el veintisiete de julio del dos mil cinco, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social; **Dos. Diez.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., en sesión celebrada el día dieciocho de mayo del dos mil seis, resolvió por unanimidad: a) Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante capitalización de utilidades; b) Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) Elevar el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y d) Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en la parte pertinente, a cuyos efectos autorizó al Gerente para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado; Elevación del valor nominal de las acciones y Reforma del Estatuto Social. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos, JULIO TORRES MOLESTINA, en su calidad de Gerente de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el dieciocho de mayo del dos mil seis declara: **Tres. Uno.-** Aumentado el Capital Social de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A. en la suma de SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante capitalización de utilidades del ejercicio económico del año dos mil cinco, de tal manera que, sumado el aumento de capital social la compañía tenga un capital social pagado de DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **Tres. Dos.-** Que las nuevas acciones emitidas sean repartidas por derecho de atribución, a los actuales accionistas, en forma proporcional a la cantidad de acciones que actualmente tienen. Todo lo declarado se lo hace en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., celebrada el dieciocho de mayo del dos mil seis,

cuya copia certificada se agregará a la matriz de esta escritura. **Tres. Tres.-** Se fija el capital autorizado en la suma de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **Tres. Cuatro.-** Elevado el valor nominal de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América, en consecuencia de lo cual, en sustitución de las acciones ordinarias y nominativas, valor de cuatro centavos de dólar cada una, incluidas las que corresponden al aumento de capital aquí formalizado, se emitirán Doscientos seis mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Tres. Cuatro.- CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de capital y de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el dieciocho de mayo del dos mil seis, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, en los siguientes términos: **"ARTICULO TERCERO.-** El capital autorizado de la Compañía será de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el capital suscrito es de DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Doscientos seis mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURADA.-** JULIO TORRES MOLESTINA, en su calidad de Gerente de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., afirma bajo juramento que se ha acreditado la correcta integración del aumento de capital de la compañía, conforme las resoluciones constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de fecha dieciocho de mayo del dos mil seis. Asi mismo declaro que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Se deja constancia de que todos los accionistas suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. De igual manera el representante legal de la Compañía declara bajo juramento que la Compañía que representa, esto es, PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., no es contratista de obra pública alguna con el Estado. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las formalidades de estilo para la validez de la presente escritura pública. (Firma ilegible) Abogada Maricel López de Villacís. Registro número siete mil ciento cincuenta y cinco. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Quedan agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos exigidos por la Ley. El

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PASTELES Y COMPAÑÍA
PASTELICON S.A., CELEBRADA EL 18 DE MAYO DEL 2006.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil seis, a las 10h00, en la oficina ubicada en el Local No. 102 del Centro Comercial Policentro de esta ciudad de Guayaquil,, se reunieron todos los accionistas de la Compañía a saber: La Comunidad proindiviso de bienes integrada por el Ing. Com. Julio Torres Romero y los herederos de la señora Mariana Molestina de Torres, representada por su administrador común doctor Galo García Feraud, propietaria de 3.509.272 acciones que en parte constaban inscritas a nombre del Ingeniero Julio Torres Romero, en parte a nombre de la señora Mariana Molestina de Torres, y en parte a nombre de la mancomunidad por los últimos aumentos de capital, en cuyas inscripciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía consta marginada la posesión efectiva de bienes dejados por la señora Mariana Molestina de Torres y el nombramiento del Administrador Común; Ing. Julio Torres Romero, propietario de 21.959 acciones; Ing. Julio Torres Molestina, propietario de 11 acciones; Sra. Ana María Torres Molestina, propietaria de 6 acciones; y, estos dos últimos en mancomunidad, propietarios de dos acciones. Total: 3.531.250 acciones suscritas y pagadas. Todas las acciones son nominativas y ordinarias de 0,04 centavos de dólar cada una, y dan derecho a un voto por acción. Como se encuentran presentes todos los accionistas, éstos deciden unánimemente constituirse en Junta General de accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Aumento de Capital pagado y del capital autorizado de la compañía y subsecuente reparto de acciones por derecho de atribución; 2) Elevación del valor nominal de las acciones; y, 3) Reforma del Estatuto Social, Artículo Tercero. Como los accionistas presentes o representados se encuentran conformes en el asunto a tratarse, se inicia la sesión bajo la Presidencia del señor Ing. Julio Torres Romero, Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el Gerente de la misma, Ing. Julio Torres Molestina. Al efecto, el Secretario indica que ha formado la lista de concurrentes y que se halla representado la totalidad del capital social y la totalidad de los accionistas; por lo tanto, por cumplido el requisito señalado en la ley, el Presidente declara a la Junta validamente constituida. UNO.- Se pasa entonces a tratar el primer punto del orden del día. Al respecto, toma la palabra el Ing. Julio Torres Romero y manifiesta a los señores accionistas que por ser conveniente a los intereses de la empresa, es necesario que esta proceda a aumentar el capital social, por reinversión de utilidades tomando en consideración lo previsto en el régimen jurídico del impuesto a la renta. Por esto, propone aumentar el



capital en la suma de **SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante capitalización de utilidades del ejercicio del año dos mil cinco. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió: a) Aumentar el capital social en la suma de **SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por capitalización de utilidades del ejercicio del año dos mil cinco, en virtud de lo cual se emitirán un millón seiscientos veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, de manera que, sumados el capital actual y el aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía quede fijado en la suma de **DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cinco millones ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, fijándose el capital autorizado en la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) Que las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento resuelto, por los derechos que le corresponden a cada accionista, sean atribuidas y repartidas de la siguiente manera: A la Comunidad de Bienes integrada por el Ing. Julio Torres Romero y los Herederos de la señora Mariana Molestina de Torres, en mancomunidad proindiviso, la cantidad de Un millón seiscientos catorce mil ochocientos veintiocho (1.614.828) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; al Ing. Julio Torres Romero por sus propios y personales derechos, la cantidad de Diez mil ciento dieciséis (10.116) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; al Sr. Julio Torres Molestina, por sus propios y personales derechos, la cantidad de Veintitrés (23) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; a la Sra. Ana María Torres Molestina, por sus propios y personales derechos, la cantidad de Diecinueve (19) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, al señor Julio Torres Molestina y señora Ana María Torres Molestina, en mancomunidad Catorce (14) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. De manera que, el capital social de **PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A.**, quedará repartido de la siguiente manera: La Comunidad de Bienes integrada por el Ingeniero Julio Torres Romero y los Herederos de la señora Mariana Molestina de Torres, propietaria de Cinco millones ciento

645312

veinticuatro mil cien (5.124.100) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; el Sr. Julio Torres Romero, propietario de Treinta y dos mil setenta y cinco (32.075) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; el Sr. Julio Torres Molestina, propietario de Treinta y cuatro (34) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; la Sra. Ana Maria Torres Molestina, propietaria de Veinticinco (25) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y los señores Julio Torres Molestina y Ana María Torres Molestina, en mancomunidad, propietarios de Dieciséis (16) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. **DOS.-** Una vez aprobado el cuadro de distribución detallado en el literal anterior, la Junta inicia el tratamiento del segundo punto del orden del día, luego de lo cual, agotadas las deliberaciones del caso, por unanimidad de votos resolvió: Elevar el valor nominal de las acciones a **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, toda vez que es mucho más manejable operar con acciones de un dólar, por lo que, una vez elevado el valor nominal de cuatro centavos a un dólar por acción, el cuadro de distribución de acciones aprobado por la Junta queda establecido de la siguiente manera: La Comunidad de Bienes integrada por el Ing. Julio Torres Romero y los Herederos de la señora Mariana Molestina de Torres, propietaria de Doscientos cuatro mil novecientos sesenta y cuatro (204.964) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el Sr. Julio Torres Romero, propietario de Un mil doscientos ochenta y tres (1.283) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el Sr. Julio Torres Molestina, propietario de Una (1) acción de un dólar; la Sra. Ana María Torres Molestina, propietaria de Una (1) acción de un dólar; y, los señores Julio Torres Molestina y Ana María Torres Molestina, en mancomunidad, propietarios de Una (1) acción de un dólar, que resulta del remanente treinta y seis centavos de dólar que le correspondían al señor Julio Torres Molestina más sesenta y cuatro centavos de dólar que corresponden a los hermanos Torres Molestina en mancomunidad. **TRES.-** Seguidamente la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día que es aprobar la Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., en los siguientes términos: "**ARTICULO TERCERO.-** El capital autorizado de la Compañía será de **CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y, el capital suscrito es de **DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la

Junta General de Accionistas". De esta manera, en esta misma Junta se autoriza al Gerente y representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes.- f) p. Comunidad de bienes integrada por el Ing. Julio Torres Romero y los herederos de la señora Mariana Molestina de Torres, Dr. Galo García Feraud, Administrador Común; f) Ing. Julio Torres Romero; f) Ing. Julio Torres Molestina; f) Sra. Ana María Torres Molestina; f) Ing. Julio Torres Romero, Presidente de la Junta; f) Ing. Julio Torres Molestina, Gerente - Secretario.

CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE REPOSA EN LA OFICINA DE LA COMPAÑÍA PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.- GUAYAQUIL, MAYO DIECIOCHO DEL DOS MIL SEIS.



ING. JULIO TORRES MOLESTINA
GERENTE - SECRETARIO

PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S. A.

Guayaquil, 7 de Marzo del 2003

Señor

JULIO TORRES MOLESTINA

Ciudad -

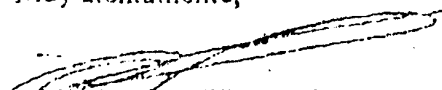
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE** de la misma, para un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual, por lo que requerirá autorización de la Junta General de Accionistas para las ventas o hipotecas de inmuebles, así como para intervenir en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de cuatrocientos dólares.

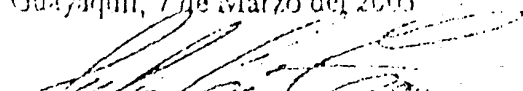
PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., se constituyó como una compañía de responsabilidad limitada bajo la denominación de **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA.**, mediante escritura pública que autorizó el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 30 de Julio de 1985 é inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Septiembre de 1985. La Compañía se transformó en Compañía Anónima bajo su actual denominación mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores el primero de Julio de 1997, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 10 de Noviembre de 1997 de fojas 15.137 a 15.157, número 1.947 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.255 del Repertorio.

Muy atentamente,


JULIO TORRES ROMERO
Presidente

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.**, a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, 7 de Marzo del 2003


JULIO TORRES MOLESTINA

C.I. 0908687817

Nacionalidad ecuatoriana

Domicilio Guayaquil



En la presente fecha queda inscrita esta
Declaración de Gerente

Folios 34215-34217 Registro Mercantil No.

4.890 Reporte No. 7.647

Lo archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos

Guayaquil, 25 de Mayo del 2003



[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 14,41

compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a el compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.-**



p. PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ING. JULIO TORRES MOLESTINA

GERENTE

C.I. No. 090868781-7

C.V.No. 182-0718

RUC No. 0990775915001

EL NOTARIO

ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 07 DE JUNIO DEL 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **06-G-DIC-0004936** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, SEÑOR AB. JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **20 DE JULIO DE 2006**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACIÓN DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **18 DE MAYO DE 2.006**.

GUAYAQUIL, JULIO 24 DEL 2.006

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

NUMERO DE REPERTORIO: 35.630
FECHA DE REPERTORIO: 28/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 09:05

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiocho de Julio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0004936, dictada el 20 de Julio del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.**, de fojas **5.000 a 5.013**, Registro Industrial número **375.-** **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 35630
LEGAL: Monica Alvar
AMANUENSE: Angel Neira Burgos
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

Day fe. que t-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Limitada "PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha treinta de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la Resolución número 06-G-DIC-0004936, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veinte de Julio del año dos mil seis.- Guayaquil, cuatro de Agosto del año dos mil seis.-


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil